

LAS DISYUNTIVAS LEGALES DEL PERIODISMO EN LA ERA DIGITAL

DAVID RAMÍREZ PLASCENCIA

INTRODUCCIÓN

El funcionamiento tradicional del periodismo ha sido influenciado en la última década por el uso masivo de tecnologías de la información y comunicación, como son internet y los dispositivos móviles. Actualmente, la denominada “Red de Redes” ha mejorado la interactividad y comunicación entre los medios informativos y su público. Esta vinculación ha permitido que haya una mayor y mejor comunicación entre el periodista y sus lectores, los cuales han encontrado en las plataformas digitales denominadas web 2.0, como Facebook o Twitter, un nuevo nicho de oportunidades informativas.

Cada vez es más frecuente encontrar casos de medios impresos que, o bien han mudado totalmente al ciberespacio, o al menos tienen una versión electrónica. Las adaptaciones en línea permiten tener mayor interacción con los usuarios mediante el uso de redes sociales, asimismo facilitan el enriquecimiento de los contenidos informativos al incorporar material multimedia como video, audio o animaciones. Aunque también es importante resaltar que muchos de estos cambios

RESUMEN: Los retos actuales que tienen que abordar los profesionales de la información son en muchos aspectos muy desafiantes. Hacer compatible el ejercicio de una profesión tan importante y medular como es el caso del periodismo con el uso de tecnologías tan cambiantes como son internet y los dispositivos móviles es una labor en extremo complicada. El propósito de este trabajo es presentar algunas problemáticas legales relacionadas con este cambio de paradigma del papel a los bits. En este sentido, uno de los desafíos más importantes tiene que ver con el conocimiento y aplicación de la normativa en materia de derechos de autor y privacidad. Elementos cada vez más importantes en un mundo cada vez más informatizado e interconectado.

PALABRAS CLAVE: Periodismo digital, regulación de internet, privacidad, plagio.

ABSTRACT: The current challenges that information professionals have to address are complex in many respects. To reconcile the exercise of an important and traditional profession such as journalism with the use of shifting technologies as the Internet and the mobile devices is a task extremely complicated. The purpose of this paper is to present some legal issues related with this paradigmatic shift: from paper to bits. In this sense, one of the biggest contests is associated with the knowledge and application of copyright and privacy laws. Increasingly important elements in a more interconnected changing world.

KEY WORDS: Digital journalism, internet regulation, privacy, and plagiarism.

obedecen a una dinámica económica donde las empresas buscan maximizar sus ganancias y reducir pérdidas. En este sentido, muchos diarios han op-

tado por terminar o limitar su tiraje en papel, y mudar su servicio hacia internet o bien a los dispositivos móviles mediante aplicaciones mul-

DAVID RAMÍREZ PLASCENCIA es docente y articulista mexicano. Licenciado en derecho y maestro en ciencia política por la Universidad de Guadalajara. Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Jalisco. Politólogo, docente en materias sobre las nuevas tecnologías de la información y comunicación y su relación con la sociedad. Fue coordinador de la Maestría en Gestión de Servicios Públicos en Ambientes Virtuales en la Universidad de Guadalajara, fundador de *Paakat*: Revista de Tecnología y Sociedad, y fundador del Observatorio de Gobierno Electrónico de UDGVirtual. Ha publicado ensayos y artículos sobre tecnología y sociedad. Actualmente es miembro del SNI y trabaja como profesor investigador en la UdeG. david.ramirez@redudg.udg.mx

timedia. Muchas de estas empresas informativas han cambiado su manera de hacer negocios en la búsqueda de obtener ingresos mediante el pago de suscripciones digitales o bien mediante el cobre de publicidad en línea.

En términos generales, esta migración hacia los medios digitales representa un gran cambio económico y de procedimientos que marcará el futuro del periodismo de manera ineludible en los próximos años. Sin embargo, esta mudanza no está exenta de dificultades y problemáticas por resolver como la capacitación técnica de los periodistas o la búsqueda de modelos de negocios que se sitúen más allá del ingreso económico por la venta de publicidad. El presente trabajo se centra en el estudio de las dificultades legales que han surgido en el periodismo a raíz de la incorporación de internet en sus procesos informativos, particularmente en lo que atañe a la creación y gestión de portales informativos virtuales, así como al uso tanto de los periodistas como de los lectores de la información que circula en esos espacios.

El texto ha sido dividido en dos principales secciones. En la primera se indagará la cuestión técnica y legal de internet, y en la segunda se abordará el asunto del periodismo digital y su normativa. El objetivo de este documento es concientizar a los periodistas sobre la importancia de acercarse al mundo normativo de internet, y comprender cómo estas leyes afectan su labor. Para cumplir cabalmente con su trabajo, el profesional de los medios debe estar al tanto de las problemáticas sobre derechos de autor, censura y privacidad, no sólo para no incurrir en alguna infracción, sino para proteger su libertad de expresión, así como la privacidad de sus fuentes y los derechos de sus usuarios.

LA PROBLEMÁTICA LEGAL EN INTERNET

Internet desde sus orígenes fue diseñado como una red de ordenadores capaz de poder funcionar sin un punto

central de control, en ese entonces (1969), en medio de la Guerra Fría entre Estados Unidos y la Unión Soviética, se trataba de lograr que las comunicaciones siguieran funcionando en caso de un atentado o una posible beligerancia. Es decir, esta red fue concebida sin una computadora central que tuviera que administrar todo el flujo de información, así cualquier ordenador sería capaz de mantener de manera independiente las capacidades de recibir y enviar información. Si bien el proyecto ARPANET (como se llamaba internet en aquel entonces), fue financiado con dinero del departamento de defensa estadounidense, las personas que trabajaron en él tuvieron una libertad para crear y desarrollar una situación que en esos años era impensable. Debido a esta sinergia entre fondos federales e ideas de la iniciativa privada fue posible plantar la semilla de lo que ahora conocemos como internet.

Aunque, durante décadas la historia de internet pasó por un largo proceso de adopción, quedando marginado al campo meramente académico y militar, todo esto cambiaría a raíz de su apertura comercial a mediados de la década de 1990. Fue precisamente por estos años en que surgieron las primeras discusiones legales y académicas con respecto a la posibilidad de regular o no internet. En esa serie de discusiones, había una pregunta que resaltaba tanto por su sencillez como por su importancia ¿Pueden los gobiernos de los países controlar o no la información y comunicaciones que se efectúan en internet? En este sentido, en Estados Unidos varios académicos se expresaron de manera categórica sobre este asunto, en el caso de algunos había un escepticismo marcado con respecto al poder del Estado para normar la Red, así por ejemplo para David Post “las fronteras y la locación física carecen de importancia” (1995: 6). En este sentido esta realidad fáctica de internet anula la fuerza coercitiva del Estado. Aun-

que por el otro, se encontraban otros estudiosos y miembros del gobierno de Estados Unidos que afirmaban la factibilidad de una regulación de internet a nivel global. Entre estas voces se encontraba la de Jack Goldsmith, su basa legal descansaba en el hecho de que las transacciones que se hacen en Internet no son diametralmente opuestas a aquellas *off-line*, por que dichos acuerdos involucran gente en espacio real, en una jurisdicción determinada comunicándose con otras en un espacio físico igualmente determinado, aunque en el trayecto se vean involucrados otros países y otras jurisdicciones; de ahí que exista toda una fundamentación legal que puede ser aplicada para poder regular las actividades en línea (1998 23).

Si bien ambas posturas tienen puntos a favor y en contra, lo cierto es que hay algunos aspectos que deben tomarse en cuenta al hablar de la forma en qué puede regularse un espacio tan inmenso como el ciberespacio (Ramírez, 2007):

- a) El derecho no es universalmente válido en todo el mundo: lo que es legal en un país en otro bien puede ser un delito, y
- b) Que para poder imponer una norma, no sólo en internet, sino en cualquier otro ámbito social, es necesario contar con la fuerza coercitiva necesaria para que dicha disposición sea impuesta.

Al tomar en cuenta los dos puntos anteriores podemos deducir que las posturas tanto de Post como de Goldsmith presentan puntos discutibles pero también elementos que hoy en día son una realidad legal inherente al uso de internet. Por ejemplo, si atendemos al primer punto de vista, la nulidad de poder de los Estados para regular internet, estaríamos cayendo en una visión de un espacio sin ley ni ordenanzas, cosa que de ninguna manera sucede: hay leyes relativas a los

derechos de autor, la privacidad y la libertad de expresión que en efecto son aplicadas, quizá en muchos casos con menor fuerza que en otros. Pero en muchos países actividades tan sencillas como descargar de manera ilegal una canción o una película conllevan la aplicación de multas y hasta penas de cárcel.

Aunque, por el contrario, pensar en que los gobiernos de los países o bien los organismos internacionales son capaces de controlar cada acción de los individuos en internet es una afirmación utópica. Dado que técnicamente es imposible poder dar seguimientos a todas las comunicaciones que se generan día a día en internet. En este sentido, por más que haya vigilancia y normativas la enorme cantidad de sujetos y acciones a seguir imposibilitan cualquier control absoluto. Quizá en esta parte valdría la pena señalar casos muy puntuales donde algunos Estados han llegado a vigilar gran parte de lo que sus ciudadanos hacen en línea, como por ejemplo de China. Aunque claro, incluso en estos países hay técnicas como la encriptación de archivos que permiten eludir la censura y compartir información no deseada.

A veinte años de distancia, lo que podemos aseverar es que en internet es posible encontrar ambas situaciones. Hay redes donde la vigilancia es tan escasa que es posible encontrar material altamente cuestionable o incluso proscrito por la mayoría de los países como es el caso de la pornografía infantil, pero también hay países como Cuba o China, donde la información que circula entre sus ciudadanos está bajo el escrutinio constante del Estado. Los profesionales del periodismo deben tener en cuenta cada una de estas situaciones. Si bien hay contextos donde el uso indebido de material protegido, ya sea una fotografía o un estudio académico no tenga una mayor repercusión, pero también hay lugares donde se puede ser sujeto de una cuantiosa demanda por el uso indebido

de este material. En consecuencia, los profesionales de la información, más tratándose de medios digitales, deben ser cautos y establecer lineamientos claros sobre el uso de fuentes y el respecto a los derechos de autor, evitando de esa manera ser susceptibles de entablar pleitos legales de índole pecuniario o en algunos casos penales.

Un aspecto legal que atañe a todos los periodistas que trabajan en portales digitales es la cuestión de la jurisdicción, no sólo porque delimita el campo de acción de las normativas, así como las responsivas en caso de algún asunto legal derivado del ejercicio de la profesión, como por ejemplo el plagio, la violación de los derechos de privacidad, etc. En internet, el "territorio" puede ser tan pequeño como un sitio web personal o tan extenso como una red de servidores. La palabra jurisdicción es utilizada con frecuencia como sinónimo de límite, en el caso del ciberespacio, se estaría hablando de límites de poder entre los actores susceptibles de establecer normas y pautas de comportamiento. Aunque estos límites no se establecen solamente por país en particular, sino más bien cuando empresas, gobiernos, organismos, usuarios particulares hacen uso de sus facultades y fuerzas para proteger sus derechos sobre un sitio o sitios electrónicos determinados en internet.

La principal dificultad que han encontrado los países al tratar de regular las actividades en el ciberespacio descansa en el hecho de que las normas tradicionales relacionadas con la jurisdicción y la competencia han estado vinculadas siempre a la noción de territorialidad física, pero este asunto pasa a segundo término cuando se trata de comunicaciones en línea, al menos no se puede hablar de una sola jurisdicción sino que pueden existir varias que se ven afectadas al mismo tiempo. Aunque es bien sabido que las comunicaciones en internet no dependen de ninguna manera de las fronteras geográficas. Aquí valdría la

pena preguntarse si en el ciberespacio es posible determinar la existencia de un territorio a la manera en que se hace en el mundo material. El problema se agudiza porque no existe una manera eficiente (con diplomacia o recursos de armamento) en que los Estados puedan defender una frontera que no existe más allá de las pantallas de un ordenador. En aras de facilitar su regulación, a internet se le ha tratado de equiparar a otros medios de comunicación como el teléfono o la televisión. Lo cierto es que éste difiere de sus anteriores competidores porque combina de manera excepcional los beneficios de tener un alcance global con la escasa existencia de barreras de acceso, las cuales se ponen en evidencia no sólo para poder utilizar la Red, sino para transitar a través de ella.

Internet escapa muy fácilmente a la regulación central porque, justamente, esa fue la lógica que presidió su nacimiento. Diversos problemas jurídicos complejos se han derivado de la naturaleza de internet, de sus cualidades. Ellos han propiciado que los esfuerzos por establecer un mecanismo jurisdiccional eficiente no hayan dado frutos. Su carácter eminentemente global provoca que dentro del mismo confluya una vasta variedad de regulaciones con sus respectivos conceptos de jurisdicción, lo cual representa un gran obstáculo para la persecución internacional de delitos. Lo anterior se agudiza por el hecho de que las posturas de los gobiernos con relación a la libertad de expresión difieren radicalmente de un país a otro (Ramírez, 2008a). Así, el riesgo de que las conductas que son consideradas delictivas en un país puedan encontrar verdaderos paraísos en otros lugares es cada vez más latente. Para muchos autores, sin embargo, el problema derivado de la relación internet-jurisdicción, continuará siendo muy importante en los próximos años, el tratar de implementar un modelo de jurisdicción basado en la noción del territorio físico, ahí

donde no existe (Ramírez, 2008b). Pero también podemos entender que en el ciberespacio no hay una sola jurisdicción sino varias que están en contacto constante, y cuyos límites, aunque no están formalmente establecidos, sí son materialmente ejercidos. La potestad de un agente en particular (Estado, empresa o usuario) se ejerce con base en el alcance de fuerza coercitiva que dicho sujeto posee. Como reza el viejo adagio en materia legal *derecho que no se pelea, se pierde*. Pero lejos de ser éste un estado de naturaleza hobbesiano, lo que se puede apreciar con toda claridad es que internet está totalmente regulado y repartido. La idea de un internet que posee diferentes jurisdicciones es una de las aportaciones más importantes para la comprensión del funcionamiento de la Red, dado que nos permite tener una noción más apegada a la realidad. El profesional de los medios debe tener claro que cualquier acción que haga en internet tendrá forzosamente repercusiones en muchos y muy diversos niveles legales, de ahí que se deba proceder con cautela, pero sobre todo con un buen conocimiento de las normas aplicables.

INTERNET, SU REGULACIÓN Y EL PERIODISMO DIGITAL

Quizá uno de los cambios más notables que ha traído el uso masivo de las tecnologías de información y comunicación es la reconsideración de la información como un elemento susceptible de ser valorado y mercantilizado. Y si bien se trata de un objeto intangible, no es menos cierto que hoy en día gran parte de la riqueza a nivel mundial se concentra en la creación y circulación de datos en los entornos digitales. En el caso del periodismo, tradicional o digital, es precisamente la información, a través de notas, reportajes o documentales lo que conforman sus principales activos. Sin embargo, en el caso del periodismo, la cuestión ética no puede desligarse del asunto comer-

cial (Berry, 2008: 77), baste pensar en la protección de las fuentes, pero también en el uso y protección de los datos de los usuarios que acceden al portal digital. Quizá este último aspecto incide directamente en la cuestión económica del medio porque la necesidad de obtener ganancias a través del sitio electrónico vuelve tentador el hacer uso de los datos privados de los abonados, no sólo para enviar información sobre productos y servicios, sino para comercializar directamente las bases de datos a terceros.

En términos generales, internet es visto como un revitalizante de la actividad periodística, que puede ayudar a abrir nuevos mercados, mejorando a su vez los servicios ya disponibles para el consumidor. Entre los puntos más importantes que podemos resaltar se encuentran el mejor flujo de información, una mayor interactividad en los contenidos, un mayor alcance para la información publicada en los portales. Los periodistas encuentran atractivo internet porque facilita el proceso de recolección de información y datos optimizando la eficiencia en la producción de las notas informativas y reportajes.

La influencia de internet en la industria periodística en los últimos años ha sido determinante para modificar las formas de producción y distribución de los insumos informativos, sobre todo por la situación de crisis económica que se ha cernido en los diarios que han obligado al despido de una porción importante de su personal. Obligando a la reducción de títulos y volumen de tiraje. Por otro lado también la tecnología ha facilitado la entrada de intermediarios que crean y distribuyen las notas, incluyendo colaboradores en línea, nuevos diarios exclusivos en internet y periodismo ciudadano, realizado por personas no expertas en medios, pero con gran capacidad para gestionar espacios en línea que comparten contenidos (OCDE, 2009: 06). Son estas nuevas experien-

cias las que impelen a las empresas de medios a trabajar nuevas formas de operar sus contenidos y flexibilizar sus procesos.

Conforme el número de usuarios fue creciendo en internet las preocupaciones con respecto a las cuestiones éticas y legales fue en aumento. Si bien los primeros asuntos importantes a finales de la década de los noventa tuvieron que ver con el problema de la pornografía en general, y en particular con la distribución de pornografía infantil en el ciberespacio (Hamelink, 2000: 32). Posteriormente, las relaciones en internet se expandieron a otros ámbitos, como el económico y político, creando nuevas problemáticas, como por ejemplo el caso *Napster* y el intercambio electrónico de música cuyos efectos pueden verse hoy en día en la venta de música a través de internet. Con respecto a la cuestión política, la aparición de las redes sociales ha impactado enormemente las formas en que la población se moviliza social y políticamente, como en el caso de la denominada "Primavera Árabe".

Sin embargo, más allá de lo que pueda argumentarse sobre el carácter novedoso de internet, lo cierto es que en el ciberespacio no confluyen nuevas realidades sociales, sino las mismas relaciones tradicionales en un nuevo entorno. Con respecto a la cuestión legal, internet le significa al periodista las mismas problemáticas tanto éticas como normativas que en los medios impresos: la privacidad de los suscriptores, los derechos de autor, la protección de las fuentes, etc. Pero también la tecnología ha dejado su impronta porque la naturaleza cambiante y flexible de internet permite que los flujos de información migren de un país a otro con gran rapidez, este aspecto alienta la aparición de controversias legales con respecto a la pertinencia o no de acceder a cierta información, baste pensar en los casos de censura tal como sucede en China o Paquistán. A continuación veremos

dos problemas recurrentes en la labor del periodista en línea.

La privacidad no sólo es un tema a debate dentro de las aulas; no se trata de un concepto sobre el cual pueden disertar filósofos, abogados o científicos sociales, sino que también es un derecho humano o de la personalidad consagrado tanto en códigos internacionales como nacionales. Tecnologías como internet han exacerbado la sensación de que los usuarios son cada vez más vulnerables con respecto a la protección de sus datos personales, se tiene la idea de que se es más susceptible a la vulneración de los datos privados en internet más de lo que se puede ser en la vida cotidiana u *offline* (Gritzalis, 2006: 117). En cierto sentido esto es cierto, dado que no todas las comunicaciones en internet son secretas ni están protegidas. Así por ejemplo cuando se envía un correo electrónico al menos una decena de empleados de la empresa que ofrece el servicio de correo son capaces de ver el mensaje. Pero no todo es vigilancia en internet, también hay herramientas para poder proteger la información, tales como el programa de encriptación PGP (*Pretty good Privacy*) o el navegador de internet *Tor*. Probablemente el principal problema al pensar en la relación entre privacidad y periodismo digital, es lo complicado que es primeramente establecer una definición que englobe todas las situaciones que atañen a la privacidad de datos, y poder establecer posteriormente límites al libre uso de los datos de los usuarios en los portales digitales de noticias (Solove, 2004: 54). La cuestión en este caso tiene que ver con encontrar equilibrios entre el libre uso de la información y el derecho de los medios a comunicar, pero también es importante proteger la privacidad de los usuarios que acceden a los portales, así como de las fuentes de donde se obtiene la información.

Ahora toca el turno al tema del plagio y el respeto a los derechos de autor en el periodismo digital. Hay

una tendencia marcada por pensar que gran parte de las actitudes ilegales con respecto al uso indebido de las fuentes tiene que ver con la tecnología, así se tiene a pensar en internet como el gran causante de los casos de plagio (Ramírez, 2015). Ciertamente con la facilidad del *Copy & Paste* es muy fácil allegarse de textos cuya autoría no es propia. Sin embargo, en el problema del plagio también intervienen la cultura que rodea a los individuos, así como la falta de conciencia y ética profesional de algunos periodistas que hacen de esta práctica su *modus vivendi*.

La cultura del plagio está arraigada con mucho dentro de la actividad periodística, en ella influyen la falta de herramientas con que se dota a los profesionales tanto para evitar plagiar como para proteger sus obras. Otro aspecto que tiene un influjo directo tiene que ver con la propensión a incitar o soslayar este hecho por parte de las empresas de medios, digamos que es un mal, pero no es tan pernicioso, a menos que se descubra, porque invariablemente conlleva el despido del causante. Tanto la tecnología, aunque por otro lado, el medio social en que se desenvuelven los periodistas facilita con mucho la aparición de casos de plagio. No es solamente como se piensa usualmente, una caída o fallo moral del periodista (Lewis, 2008), sino que muchas veces la ignorancia sobre la forma correcta de citar fuentes y documentos o también en ocasiones por las presiones internas de las empresas para generar el reportaje o la nota a un menor costo y menos tiempo.

En muchas ocasiones la cuestión del plagio es inherente a la enseñanza educativa del periodismo, es decir, se va aprendiendo dentro de las aulas. No se trata solamente de una mala práctica a nivel individual, por el contrario, según estudios, los periodistas desarrollan sus principios éticos en el medio laboral en que se desenvuelven (Conway y Groshek, 2009). Es a través de la influencia de sus compañeros

y jefes en que van conformando sus creencias sobre lo que es éticamente posible dentro del campo laboral. O bien estamos dentro de una doble moral que por un lado predica la credibilidad y honestidad y por el otro crea un ambiente propicio para el desarrollo de estas conductas, o bien las condiciones de competencia, las facilidades tecnológicas y el libre tránsito de las ideas en el mundo virtual provocan que cada vez más sea frecuente. Como sea, no hay una respuesta única, tampoco un criterio uniforme sobre lo que se debe hacer, lo que queda claro es que cada empresa debe tener en consideración el hecho de que los casos de plagio conllevan más importancia que el simple desprestigio de un empleado: por un lado está el aspecto pecuniario, que se desprende de una demanda legal en materia de derechos de autor; por el otro, está el desprestigio social de un medio ante su público. Pero muchos de estos potenciales problemas pueden eliminarse con una buena capacitación en materia legal y con el establecimiento de pautas de conducta y lineamientos laborales claros que puedan dar claridad a los límites entre lo permitido y lo que cae en términos de una conducta reprochable.

CONCLUSIONES:

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y LAS REGLAS DEL JUEGO DEL PERIODISMO DIGITAL

Los retos laborales que se aproximan para los periodistas en los entornos digitales son diversos y complejos. Por un lado se requiere más capacitación técnica, pero también el rediseño de sus actividades laborales para que permitan una mayor descentralización y flexibilidad siendo compatibles con un mercado cada vez interconectado y cambiante. Pero también el profesional de medios necesita que su empresa lo guíe para que pueda ejercer su trabajo con el respaldo legal y ético que necesita. En este sentido la elaboración de códigos de ética, así como

políticas de uso donde se establezcan los derechos y limitaciones de los servicios otorgados en los portales son herramientas necesarias para establecer lineamientos claros tanto para el usuario, como empleado del medio. El periodista, al tener claro las pautas para ejercer su profesión, tendrá más elementos para no incurrir en una conducta indebida, pero también los usuarios sabrán hasta donde la información que compartan con la empresa será usada o no con fines comerciales. Este conocimiento es sumamente importante debido a la creciente insistencia de los gobiernos por conocer la información que buscan y comparten sus ciudadanos en internet.

Sin embargo se debe ser consiente que si bien los medios tienen la tarea de establecer los principios éticos que guían su función, estos instrumentos tienen que ser coherentes con la normativa estatal. Este punto debe ser tenido en cuenta porque en muchas ocasiones dichos principios éticos se quedan cortos con respecto a lo establecido en las normas. Así por ejemplo, en cuanto a las leyes de protección de datos, y con el fin de evitar demandas, las empresas de medios y los profesionistas del ramo tienen que ser con-

sientes de la importancia de moldear su actividad empresarial con base en los encuadres legales nacionales, pero en ocasiones incluso en los internacionales. Pero quizá la lección más importante que el profesional de medios debe comprender es que de la misma manera en que la capacitación técnica o periodística son esenciales para desempeñar su función, las normas y principios éticos son fundamentales para guiar su trabajo en un entorno más global, competitivo y regulado.

BIBLIOGRAFÍA

- Berry, D. (2008). *Journalism, ethics and society*. Farnham, England- Burlington, VT: Ashgate.
- Conway, M., y J. Groshek (2009). Forgive me now, fire me later: mass communication students' ethics gap concerning school and journalism. *Communication Education*, 58 (4): 461-482.
- Goldsmith, J. L. (1998). Against cyberanarchy. *University of Chicago Law Review*, Fall.
- Gritzalis, S., ed. (2006). *Privacy and anonymity in the digital era*. Vol. 6. Bingley, UK: Emerald Group Publishing Limited.
- Hamelink, C. J. (2000). *The ethics of cyberspace*. Londres: Sage Publications.
- Lewis, N. P. (2008). Plagiarism antecedents and situational influences. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 85 (2): 353-370.
- OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2009). *The evolution of news and the internet*. París: OCDE.
- Post, D. G. (1995). Anarchy, state, and the internet: an essay on law-making in cyberspace. *Journal of Online Law*.
- Ramírez Plascencia, D. (2007). La naturaleza de internet y sus repercusiones legales. *AR: Revista de Derecho Informático*, núm. 108. ISSN 1681-5726.
- (2008a). Conflicto de leyes y censura en internet: el caso Yahoo! *Revista de Comunicación y Sociedad*. Nueva Época, núm. 8, pp. 155-178.
- (2008b). México: internet y su regulación el fenómeno de la concurrencia normativa en el ciberespacio. *AR: Revista de Derecho Informático*, núm. 115.
- (2015). El periodismo digital y las políticas editoriales en materia de plagio: una discusión necesaria pero ausente. *Palabra Clave*, 18 (1): 111-130.
- Solove, D. J. (2004). *The digital person: technology and privacy in the information Age*. Nueva York: New York University Press.